

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SEIS.

do presente tener hecha obligacion de su sucesor como por
todo el presente año los Talleres de esta Ciudad, de Meimo
de Salamanca, lo que hasta aqui ha estado executando sin
embargo segun la Ciudad de los Reinos en el presente de mi
inferior, y no hallando yo que traer que sea de recibo
con Consideracion a que puede traerse de la Villa de Moxa
ualla, donde los hay especiales; y en inferior Ciudad que los
de Meimo, suplica se le conceda permiso para ello; el lo
que Intendencia de esta Ciudad Acordó: se pensen
por ahora en deliberacion, y nombro por Comisarios
a los Señores D. Andres Ferrer, D. Casso Saneado de su
doye, y D. M. Genaro Sindico Personero p. q. D. J. M.
Lumen quando se les ofrezca en razon de esta Govierno
y lo que sea se traiga p. en su vista acordar lo que
Comberga

Como consta y pareciere de lo que se ha
visto inserto que queda en el libro Capitulo
Condieme a que me remita Teniente de
Doye el presente que como en esta Ciudad
de la Honra de Dios y fei dias de mes
de Lep. p. de mi Alcaide de Salamanca y fei.

Silvado Perez

Mendua

Informe
Los S. ^{res} D. n. Andres Ferrer, D. n. Castro

